JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Menor Cuantía**
Demandante	**Renting Total S.A.S.**
Demandado	**Arguello Arquitectos Constructores S.A.S.**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2018-00304-00**

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutados **ARGUELLO ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S.** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica fran.arqui@hotmail.com, advierte el despacho la necesidad que la parte actora indique la fuente de la cual obtuvo la dirección de notificaciones antes mencionada, pues al indagarse en el certificado de existencia y representación legal del demandado que se aportó con la demanda, no se atisba el correo electrónico descrito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02fc415aa6d893bb4f67e8afb8dc7cc7de59134d81604e8eaa24d33460d8e4b0
Documento generado en 26/10/2020 09:07:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica